

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden 7/2023, de 18 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se publican las plantillas orgánicas de los servicios provinciales de inspección de educación. [2023/497]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su Disposición adicional séptima 1 i) la condición de docente del cuerpo de Inspectores de Educación. Así mismo la citada Ley señala, en su artículo 154, que las administraciones educativas regularán la estructura y el funcionamiento de los órganos que establezcan para el desempeño de la Inspección educativa en sus respectivos ámbitos territoriales.

El Decreto 34/2008 de 26/02/2008, por el que se establece la ordenación de la Inspección de Educación en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, desarrolla, a lo largo del capítulo II, la organización y el funcionamiento de la Inspección de Educación, define su estructura y los puestos de trabajo tanto en la Inspección General como en los servicios provinciales. Corresponde, pues, a la administración educativa determinar la relación de puestos de trabajo en función de las necesidades derivadas de su estructura, organización y funcionamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de la Resolución de 07/10/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal entre funcionarios y funcionarias de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación, procede publicar el número de plazas de plantilla orgánica, así como el número de vacantes en los Servicios Provinciales de Inspección, según se detalla en el anexo I.

Examinadas las propuestas de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, como órgano competente conforme al Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dispongo:

Primero:

Hacer públicas las plantillas orgánicas de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que se indican en el anexo I de la presente Orden.

Segundo:

La plantilla orgánica recogida en esta Orden tendrá efectos a partir del curso 2023/2024, desde el 01/09/2023.

Tercero:

Se autoriza a la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exija la aplicación de esta Orden.

Cuarto:

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 18 de enero de 2023

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ

Anexo I
Curso 2023-2024

Plantillas de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación

Provincia: Albacete Código: 02003466	Plantilla	17
	Ocupadas	10
	Libres	7
Provincia: Ciudad Real Código: 13003683	Plantilla	21
	Ocupadas	14
	Libres	7
Provincia: Cuenca Código: 16003086	Plantilla	10
	Ocupadas	6
	Libres	4
Provincia: Guadalajara Código: 19002561	Plantilla	10
	Ocupadas	5
	Libres	5
Provincia: Toledo Código: 45004648	Plantilla	25
	Ocupadas	17
	Libres	8